

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 12 NOV 2021

**VISTO:** la gestión promovida por la Oficina Nacional del Servicio Civil relativa a la trasposición de asignación presupuestal a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, por la suma de \$ 921.472 (pesos uruguayos novecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos) en el Ejercicio 2021;

**RESULTANDO:** que existe disponibilidad de crédito en el Programa 483 "Políticas de RRHH", Proyecto 972 "Informática" de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil";

**CONSIDERANDO:** I) que la trasposición solicitada no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados;

II) que la misma es necesaria para contar con dos consultorías para avanzar en el proyecto de digitalización de procesos de contratación de trabajadores públicos en etapas anterior y posterior a la fase de selección conocido como "Uruguay Concurso +Pre y Post";

**ATENCIÓN:** a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

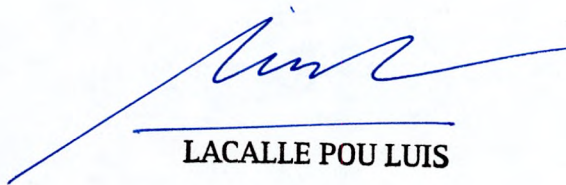
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la trasposición de la suma de \$ 921.472 (pesos uruguayos novecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos), de asignación presupuestal en el Inciso 02 "Presidencia de la República" desde la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 483 "Políticas de RRHH", Proyecto 972 "Informática" a la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", Proyecto 972 "Informática", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por el Ejercicio 2021.

*Presidencia de la República*

2°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas, a la Asamblea General y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



LACALLE POU LUIS